



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°64

De 17 de marzo de 2020.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Bella Vista, la suma de Doce Mil Quinientos Sesenta Balboas (B/.12,560.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para hacerle frente a la situación de salud pública provocada por el coronavirus (COVID.19), en el Corregimiento de Bella Vista.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Comunales tienen entre sus responsabilidades afrontar situaciones y eventos trágicos e imprevistos como lo son: los siniestros, fuertes lluvias, inundaciones y demás catástrofes; incluso, el de amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia, a fin de solventar las urgentes necesidades en el menor plazo de tiempo posible;

Que el H.C. Ricardo Domínguez, Representante del Corregimiento de Bella Vista, solicitó a la Cámara Edilicia, el uso de la Partida del Fondo de Emergencia Social, para hacerle frente y como medida utilizarlo en la prevención del virus COVID.19, en el Corregimiento de Bella Vista;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el H.C. Ricardo Domínguez, Representante del Corregimiento de Bella Vista, ha elevado petición ante el Consejo Municipal de Panamá, para que se le asigne la suma de Doce Mil Quinientos Sesenta Balboas (B/.12,560.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE a la Junta Comunal de Bella Vista, la suma de Doce Mil Quinientos Sesenta Balboas (B/.12,560.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para hacerle frente a la situación de salud pública provocada por el coronavirus (COVID.19), en el Corregimiento de Bella Vista.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.64
De 17 de marzo de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de marzo de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.